



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 14 de diciembre

Número 283

Delegación de Hacienda

Sección de Administración Local.

Cupo de compensación

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 de los corrientes, publica la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de noviembre último:

«Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda fecha 14 de noviembre de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la respectiva Delegación de Hacienda los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así, se les declarará decaídos de su derecho.

Transeurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá li-

quidarse el ejercicio de 1948, ni distribuirse el remanente del fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1948.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1949 y documentos complementarios, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar decaídos en su derecho a que se les señale cupo de compensación municipal para el ejercicio de 1948 a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 14 de noviembre de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de dicho mes.

Segundo. Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del

remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de 1948, conforme a las disposiciones en vigor en dicho ejercicio; y

Tercero. Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo de 1952, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1949, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número y procederá a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de mayo de 1947 elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de

Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1951.

—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas».

Lo que se publica en este periódico

co oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados de esta provincia.

Burgos 10 de diciembre de 1951.

—El Delegado de Hacienda, Basíli-
des Marcos.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, en metálico, números 794 de entrada y 8400 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1950, constituido por don Lorenzo Díaz de Isla Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción

de Castrojeriz, a disposición de dicho Juzgado, para responder de la libertad de José Fermosell, en sumario número 16 de 1949, por un importe de diez mil pesetas, se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que, transcurridos dos meses sin reclamación se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 10 de diciembre de 1951.

—El Delegado de Hacienda, Basíli-
des Marcos.

DELEGACION DE HACIENDA

Por haberse sufrido error de copia en la siguiente relación de Ayuntamientos, publicada en el B. O. del día 28 del noviembre, número 270, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Fondo de Corporaciones Locales), en oficio fecha 15 de noviembre actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 7 de noviembre de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1951 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como tantos por ciento y cantidades a anticipar.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable — Pesetas	Cantidad a anticipar — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
8947-51	Aranda de Duero	16243'31	12182'48	3045'62

NOTA.—El tanto por 100 es el 73.

Importa la presente relación las figuradas dieciséis mil doscientas cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 23 de noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basíli-
des Marcos Gracia.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 696, por hurto de un reloj, propiedad de Consuelo Martín Landa, contra Benjamín Labrador Vinuesa, de 50 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pablo y Celia, notural de El Arenal (Avila), que tuvo su domicilio en Padrones de Bureba, de esta provincia, ha acordando se cite a dicho denunciado, a fin de que el día 18 de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para asistir al juicio de faltas correspondiente, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Benjamín Labrador Vinuesa, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

EDICTO

Don José Luis Berdejo Silóniz, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45 de 1951, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de doña Romana, doña Dominica y doña Luisa Recio Vélez, mayores de edad, industriales y vecinas de esta villa, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la finca que luego se describirá, que adquirieron por compra a don Manuel Alba Quintana, vecino de esta villa, a medio de escritura pública de compra-venta, otorgada el día veinticinco del pasado mes de junio, ante el Notario de esta villa don Pelayo Hornillos Gon-

zález, describiéndose así: «Un edificio lagar, de veinticuatro carros de cabida, sito en la calle de Ronda, de esta villa, debajo de la casa número uno de la misma calle, propiedad de las hermanas comparecientes, de ignorada superficie, linda derecha entrando casa de Emilio Beraosa, izquierda y fondo la referida casa de las hermanas comparecientes bajo la que está situada».

Que la referida finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad, de esta villa y su partido a favor de don Alejandro Quintana Rozas, en la forma siguiente: «Urbana: Lagar sito en la población de esta villa, a la calle de la Ronda, de cabida de veinticuatro carros, que linda por derecha finca de don Moisés Rodríguez, izquierda, otra del mismo don Moisés y don Pantaleón Martínez». Y en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Ayuntamiento figura a nombre de don José A. de Quintana Rozas, con esta descripción: «Un lagar sito en la calle de Ronda, sin número, linda derecha entrando, cuadra de Angel Mambrilla; izquierda, casa de Arturo Ugarte, de calle Empedrada, y fondo corral de Eduardo Velasco, de calle Empedrada».

En virtud de providencia de esta fecha, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, entre ellas a los herederos desconocidos de don Alejandro Quintana Rozas, que figura titular de la finca según el Registro Fiscal de Edificios y Solares, e inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de esta villa, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Ruiz Berdejo Silóniz.—El Secretario (ilegible).

Valencia

D. Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Instrucción, número seis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 343 de 1951 sobre apropiación indebida y estafa, a denuncia a Telesforo Fernández Cortés, por sí y en representación de la comisión de la falla «Jordana-Burjasot», por el hecho de que Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, atribuyéndose indebidamente la representación de dicha comisión fallera, y aprovechando la popularidad de las fiestas falleras de esta capital que tienen en toda España puesto que gozan de consideración de Fiesta de Arte de Interés Nacional, y la circunstancia de que el López era Presidente de dicha falla, procedieron dichos procesados Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, ambos de común acuerdo y con ánimo de lucro, y sin que tuviera conocimiento la comisión fallera, a emitir participaciones de Lotería para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de los corrientes, del número 49.445, en cantidad aproximada a las seiscientas mil pesetas, cuando realmente solo habían adquirido vigésimos hasta diez mil pesetas.

Y por proveído de esta fecha, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicho sumario a los que se consideran perjudicados por tales hechos, así como respecto de la rifa de una motocicleta «Lube», conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de las de Alava, Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipuzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Dado en Valencia a 5 de diciembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Francisco García.—El Secretario, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1951

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 31 DE JULIO DE 1951

Núm. del folio en el Mayor	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Cap. 1.º—Rentas.....	375.286'52	172.618'65	202.667'87	»
3	» 2.º—Bienes provinciales	10.000'00	16.614'00	»	6.614'00
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	1.505.228'56	725.900'06	779.328'50	»
»	» 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	132.250'00	179.542'39	»	47.292'39
»	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
48	» 7.º—Derechos y tasas	1.764.500'00	125.324'41	1.639.175'59	»
53	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	179.658'00	52.738'70	126.919'30	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado	7.060.694'84	3.449.645'27	3.611'049'57	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	2.408.892'62	1.553.489'52	855.403'10	»
»	» 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
10	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	1.650.000'00	426.129'13	1.223.870'87	»
»	» 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
11	» 15.—Multas	500'00	890'00	»	390'00
»	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
12	» 17.—Reintegros	26.500'00	50.797'94	»	24.297'94
13	» 18.—Fianzas y depósitos	100'00	»	100'00	»
54	» 19.—Resultas	»	5.142.429'59	»	5.142.429'59
14	» 1.º—Obligaciones generales.....	231.217'80	431.500'00	»	200'282'20
15	» 2.º—Representación provincial	86.336'01	157.000'00	»	70.663'99
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación	611.583'36	1.299.780'00	»	688.196'64
49	» 6.º—Personal y material	888.244'43	1.630.458'77	»	742.214'34
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
56	» 8.º—Beneficencia	2.051.608'05	4.673.850'11	»	2.622.242'06
49	» 9.º—Asistencia social.....	36.552'34	238.800'00	»	202.247'66

57	Cap. 10. — Instrucción pública	184.601'88	569.360'86	»	384.758'98
50	» 11. — Obras públicas y edificios provinciales	1.394.908'95	5.365.922'75	»	3.971.013,80
»	» 12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
22	» 13. — Montes y pesca	9.988 40	141.000'00	»	131.011'60
23	» 14. — Agricultura y ganadería	72.697'85	229.763'75	»	157.065'90
24	» 15. — Crédito provincial	223.310'64	301.174'30	»	67.863'66
»	» 16. — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. — Devoluciones	»	»	»	»
25	» 18. — Imprevistos	32.307'80	75.000'00	»	42.692'20
55	» 19. — Resultados	1.486.246'77	»	1.486.246'77	»
1	Presupuesto de 1951	15.113.610'54	15.113.610'54	»	»
26	Propiedades y derechos	10.169.149'76	»	10.169.149'76	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.169.149'76	»	10.169.149'76
51	Depositorio	14.855.496'24	7.829.794'14	7.025.702'10	»
35	Banco de España, c/c. de metálico	3.122.602'43	1.633.575'97	1.489.026'46	»
36	Depositorio. Su c/c. en Banco de España	1.633.575'97	3.122'602'43	»	1.489.026'46
52	Valores fuera de presupuesto	510.189'86	2.959.376'58	»	2.494.186,72
32	Fernández Villa-Hermanos, c/c a la vista	2.511.253'07	2.060.018'76	446.234'31	»
»	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
33	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
34	Idem c/c a seis meses vista	1.082.013'05	»	1.082.013'05	»
31	Depositorio. Sus cuentas casa F. Villa-Hermanos	2.065.018'76	3.093.268'87	»	1.523.250'11
39	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
41	Idem c/c a seis meses vista	250.000'00	»	250.000'00	»
40	Depositorio. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	500.000'00	»	500.000'00
42	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	250.000'00	»	250.000'00	»
43	Idem c/c a seis meses vista	250.000'00	»	250.000'00	»
44	Depositorio. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	500.000'00	»	500.000'00
	Sumas	74.496.127'25	74.496.127'25	31.136.890'00	31.136.890'00

Suma del Diario. . . 74.496.127'25

Burgos 31 de julio de 1951.

El interventor,

Paulino Manrique.

V.º B.º

El Presidente,

Honorato Martín Cobos,

25 de octubre de 1951.—La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general acetal.,

José María Vicente Izquierdo.

Anuncios Oficiales

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Burgos

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Circular 780 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado» número 338) y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Orden Ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 («Boletín Oficial» del Estado fecha 1 de mayo del corriente) y en la también ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 315), por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en campo en esta provincia, dentro de los plazos establecidos en la Circular y artículo al principio citados.

A tales fines, dicha Jefatura Nacional ha comunicado directamente por escrito a las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos que a continuación se detallan, la necesidad de que la recogida de lana producida y existente en poder de productores de su término municipal quede terminada en 31 de los corrientes.

En su consecuencia, las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos dará la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados a las Hermandades locales de ganaderos y agricultores y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar la lana existente en el plazo mencionado, son las siguientes:

Agés, Aguilera (La), Altable, Amaya, Arcos, Ausines (Los), Bahabón de Esgueva, Bañuelos de Bureba, Barrio de Muñó, Basconillos del Tozo, Cernégula, Cogollos, Co-

ruña del Conde, Cuevas San Clemente, Estépar, Frandovinez, Fresno de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Monasterio de Rodilla, Gumiel de Hizán, Gumiel Mercado, Hincostrosa, Hormazas (Las), Horra (La), Jurisdicción de Lara, Madrigalejo del Monte, Merindad de Montija, Monterrubio de la Demanda, Neila, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Pedrosa del Príncipe, Peral de Arlanza, Pineda de la Sierra, Pineda Transmonte, Pinilla Tresmonte, Quintanaduñas, Quintanaélez, Quintanamanvirgo, Quintanapalla, Quintanilla del Agua, Quintanilla San García, Rabé de las Calzadas, Rebolledo de la Torre, Royuela de Río Franco, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, Santa Cruz de Juarros, Santa Inés, Santibañez Zarzugada, Sotillo de la Ribera, Tardajos, Tordómar, Tórtoles de Esgueva, Torresandino, Merindad de Valdivielso, Valle de Valdelucio, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villamiel de la Sierra, Villangómez, Villasur de Herreros, Villavedón y Villegas.

Oportunamente se publicará el calendario de los Ayuntamientos que deben terminar su recogida en enero de 1952.

La obligatoriedad de entrega total de sus existencias dentro del plazo indicado, por los Ayuntamientos de que se ha hecho detalle, no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse el ritmo normal de ventas según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de diciembre de 1951.
—El Jefe Provincial del Servicio.

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los industriales guarnicioneros y pequeños usuarios de esta provincia que, a partir del día 15 del presente mes y hasta el 15 de enero próximo, y por los almacenistas de curtidos, se

procederá a efectuar un reparto de suela, sillero y box-calf.

Para retirar esta mercancía se hace preciso que los beneficiarios se provean del correspondiente Vale en la Jefatura de este Servicio, sita en la calle Madrid, número 10.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno, celebrada el día 16 del corriente mes de noviembre, acordó anunciar un concurso con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, para la adquisición del siguiente material para llevar a cabo las obras de desviación de la red municipal de aguas:

540 metros de tubería de hierro fundido de 100 milímetros interior.

100 id. id. id. de 70 id.

5 codos a 90º de 100 milímetros interior.

2 id. id. de 70 id.

1 llave de paso de 150.

4 id. id. de 100.

180 metros de tubería de hierro galvanizado de 3/4.

El acto del concurso tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Sr. Secretario General de la Corporación que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al del concurso, ad-

mitiéndose proposiciones, bien por la totalidad de los materiales o por las partidas parciales relacionadas en la condición primera.

Los concursantes deberán hacer constar el plazo máximo en que se comprometen a efectuar la entrega de los materiales que les fueren adjudicados. Si concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Exema. Corporación Municipal y en su ausencia por cualquier Abogado perteneciente al Ilustre Colegio de esta ciudad.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso o de él se deriven, gastos de escritura pública, Derechos Reales, etc., etc., sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, a las que se acompañarán las referencias que los licitadores estimen oportuno, se extenderán en papel de la clase sexta (475) e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número..., correspondiente al día..... de..... de 1951, así como de las condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de materiales para las obras de desviación de la red municipal de aguas del Ayuntamiento de Burgos, las cuales acepta en su totalidad y se compromete a suministrar..., en la cantidad de..... (en letra y cifra) pesetas..... céntimos..., y en el plazo de..... Burgos, a..... de..... de 1951.—Firma y rúbrica.

Burgos, a 21 de noviembre de 1951.—El Alcalde accidental, M. Ronda.

Alcaldía de Los Valcárceres

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto munici-

pal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse en su contra por los interesados a que se alude en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y causas enumeradas en el 657. las reclamaciones que juzguen oportunas, las que se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Los Valcárceres, 9 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Idefonso García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros y Junta de la Cerca.

Alcaldía de Salgüero de Juarros

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Salgüero de Juarros, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Pablo González.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobada por esta Corporación Municipal, la propuesta formulada por la Comisión Municipal de Hacienda del suplemento y habilitación de crédito mediante transferencia dentro del vigente presupuesto, se anuncia su exposición al público del expediente de su razón, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina de once a trece, podrá ser examinado en la Intervención Municipal y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 664, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Luis de Juana Rubio.

Alcaldía de Lerma

Aprobado en principio por el Ayuntamiento que presido, expediente de habilitación de crédito por transferencia, dentro del presupuesto municipal en vigor, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que, durante indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lerma, 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta-concurso para la adjudicación de la recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, ocupación de puestos públicos, e industrias en ambulancia, durante los ejercicios de 1952 y 1953, en las distintas entidades de este Municipio, con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, según el modelo que se inserta en los pliegos de condiciones.

En caso de resultar desierta se repetirá el día 30 a la misma hora.

Valle de Valdelaguna, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Alcaldía de Bascuñana

El día 4 de enero y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de pastos por dos años, del monte «La Dehesa», para pastar 140 cabezas de ganado lanar, 52 de vacuno y 14 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6.432 pesetas anuales, con las condiciones que figuran de manifiesto en estas oficinas.

Bascuñana, 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Juan Cruz Ochoa.

Junta vecinal de Escobados

El día 22 de diciembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el pueblo de Pesadas la subasta de pastos del monte «El Robledal» para pastar 300 lanar, 44 vacuno y 25 mayor, en la tasación de 8.568 pesetas.

Esta se celebrará con sujeción a lo establecido para estos aprovechamientos.

Escobados, 10 de diciembre de 1951.—El Presidente, Urbano Pereda.

Junta vecinal de Villabáscones de Sotoscueva

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el B. O. número 245, fecha 29 de octubre último, se procede a celebrar la segunda subasta para el día 18 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, en esta Junta vecinal, de los 30 robles maderables con un volumen de 89 metros cúbicos de madera, procedentes del monte «La Dehesa», bajo el tipo de tasación máxima de 49.021 pesetas y mínima de 43.674. Las condiciones están de manifiesto en esta Junta.

Villabáscones, 9 de diciembre de 1951.—El Presidente.

Alcaldía de Ahedillo

El día 18 de diciembre, a las dieciséis horas tendrá lugar la subasta de pastos del monte «El Bardal», para 250 lanares, 26 vacunas y 10 mayores, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 5.592 pesetas.

Ahedillo, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Celestino Hernando.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de 60 metros cúbicos de leña de roble para carbón, del monte «Ledania», número 256 del Catálogo, celebrada en esta Alcaldía el día 20 de noviem-

bre próximo pasado, se anuncia nuevamente para el día 20 del actual, a las doce horas, en el Salón de este Ayuntamiento, con la rebaja del 15 por 100 de los tipos de tasación mínima y máxima, siendo su tasación actual de 20.726'40 y 25.367'40 pesetas, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones y prevenciones inserto en el B. O. de esta provincia del día 22 de octubre último.

Salas de los Infantes, 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

El día 23 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta pública para el arriendo de la recaudación de los arbitrios que constan en el respectivo expediente, con sujeción en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas formado al efecto.

Si quedare desierta la subasta anunciada, tendrá lugar otra segunda

en el día 26 del mes aludido y hora de las doce, sirviendo de base las condiciones que rigieron para la primera.

Barbadillo del Mercado, 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

AVISO

Debido a un error en su expedición, se ruega sean devueltas las papeletas de Lotería para el sorteo del día 22, del número 37.419, expedidas en Casa Primi, del número 201 al 400 del talón, para cambiarlas por otras. Las que no se devuelvan se considerarán nulas a partir del día 18 de este mes.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y
Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949.	39.510.903'72 pesetas
Saldo en 30 de diciembre de 1950.	46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quevedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo y Estépar